



44

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10170

EXPTE. Nº 713-266/18
RT.

DECRETO Nº **S.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de interino a partir del 02 de mayo de 2018, a favor del Dr. Martin Alejandro Sivila, CUIL 20-29309670-9, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario, previa transformación de un cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Ley 4418, vacante por jubilación del Dr. Pablo José de San Martín Pereyra; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal del citado Centro Asistencial, que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir y Visto Bueno del Sr. Ministro de Salud;

Que, se emitió la Resolución Ministerial Nº 2981-S-18, de conformidad a los términos del Decreto Nº 6674-S-18

Que, el presente tramite se encuadra en las disposiciones de las Leyes Nº 6046 y Nº 6113;

Que, de las planillas de asistencia y Certificación de Servicios se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte del Dr. Sivila, a partir de la fecha antes indicada,

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2019 – Ley Nº 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: 6-01-01

“R”

MINISTERIO DE SALUD
CENTRO SANITARIO

SUPRIMASE

| <u>Categoría</u> | <u>Nº de Cargos</u> |
|--------------------------------|---------------------|
| E | 1 |
| Agrup. Profesional Ley 4418 | |
| Total..... | 1 |

CREASE

| <u>Categoría</u> | <u>Nº de Cargos</u> |
|--------------------------------|---------------------|
| A | 1 |
| Agrup. Profesional Ley 4418 | |
| Total..... | 1 |

ARTICULO 2º: Téngase por designado en carácter de interino al Dr. Martin Alejandro Sivila, CUIL 20-29309670-9, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 02 de mayo de 2018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso respectivo.-



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.

CPHCAF
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10170

/// CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2019

La Partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-01 Centro Sanitario.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

D. GUSTAVO ALBERTO SAGIP
MIN. DE HACIENDA Y FINANZAS
JUJUY



G.R.N. GERARDO RUBEN BUEALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



D. P. GUSTAVO ALBERTO SAGIP
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SECRETARÍA DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD JUJUY